

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, 23 JUL 2020

Expediente No. 252693333003-2020-00006-00
Demandante: ANDRÉS CAMILO SILVA LEÓN
Demandado: MUNICIPIO FUNZA (CUNDINAMARCA)
Medio de Control: SIMPLE NULIDAD
Asunto: Admite demanda

Se advierte que en el presente asunto se cumplen los requisitos que prevé el artículo 162 del C.P.A.C.A., en consecuencia el Despacho,

RESUELVE

1. **ADMITIR** la demanda del medio de control de simple nulidad, instaurada por el señor ANDRÉS CAMILO SILVA LEÓN contra el Municipio de Funza Cundinamarca.

2. **NOTIFICAR PERSONALMENTE** al Alcalde de Funza – Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recuérdesele que de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 175 ibídem, al momento de contestar la demanda deberá allegar el expediente contentivo de los antecedentes de la actuación objeto de este trámite, so pena de incurrir en falta disciplinaria.

De la misma manera, adviértasele al demandado que cuenta con el término de 30 días para contestar la demanda y ejercer su derecho de contradicción, en armonía con lo previsto por los artículo 5º, 6º y 9º parag. del Decreto 806 de 2020.

3. **NOTIFICAR PERSONALMENTE** al señor (a) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, en concordancia con el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4. **ORDENAR** que por Secretaría se dé cumplimiento al numeral 5º del artículo 171 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDRÉA BEJARANO ERAZO

JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>077</u> de fecha: <u>24 Julio 2020</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, 23 JUL 2020

Expediente No. 252693333003-2020-00006-00
Demandante: ANDRÉS CAMILO SILVA LEÓN
Demandado: MUNICIPIO FUNZA (CUNDINAMARCA)
Medio de Control: SIMPLE NULIDAD
Asunto: Traslado medida cautelar

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 233 del CPACA, córrasele traslado a la parte demandada de la solicitud de suspensión provisional del acto demandado solicitada por la actora, por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

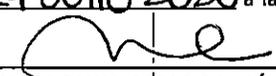

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO

JUEZ

DABZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 017 de fecha: 24 Julio 2020 a las 8:00 a.m. En constancia firma,


MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA